



UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2025-000318-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Declarar exclusivitat, aprovar els plecs, autoritzar la despesa i contractar el patrocini de la Marató “València Trinidad Alfonso Zurich” – 2025.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 100 DE LA JGL DE 11 D'ABRIL DE 2025 I ACORD 133 DE LA JGL DE 5 DE SETEMBRE DE 2025		

HECHOS

PRIMERO.- El 6 de mayo de 2025, la Sociedad Deportiva Correcaminos (NIF G-46197893) solicita al Ayuntamiento de València el patrocinio del Maratón “València Trinidad Alfonso Zurich” - 2025, por un importe total de 100.000,00 € (82.644,63 €, más 17.355,37 € en concepto de IVA al tipo del 21 %), en la ciudad de València, con salida en la plaza de la Marató con el puente de Monteolivete y meta en la Ciudad de las Artes y las Ciencias, el día 7 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- La Concejala Delegada de Deportes, mediante moción de 12 de mayo de 2025, ordena que se inicien las actuaciones necesarias para celebrar el citado contrato privado de patrocinio.

TERCERO.- En cumplimiento de lo anterior, se inician las actuaciones administrativas oportunas para contratar con la Sociedad Deportiva Correcaminos de València, con NIF G-46197893, el patrocinio del Maratón “València Trinidad Alfonso Zurich” - 2025, que se llevará a cabo el 7 de diciembre de 2025, por un importe de 100.000,00 € (82.644,63 €, más 17.355,37 € en concepto de IVA al tipo del 21 %), con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada BJ7000000-34100-22602, conceptuada como “Publicidad y Propaganda” del vigente presupuesto municipal, mediante un contrato privado adjudicado con el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, conforme a la propuesta presentada por la entidad y a los pliegos elaborados por el Servicio de Deportes, por considerarse conveniente y necesario promover la imagen de la ciudad como municipio comprometido con el deporte, que apoya la celebración de grandes eventos deportivos que actúan como dinamizadores de la economía y proyectan su imagen a nivel global, y por considerarse justificado el retorno publicitario estimado en 15.015.000 € (15.000 € por la valoración de los canales propios de social

1/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	13/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



media y 15.000.000 € por la valoración del espacio en medios de comunicación en el mes previo y posterior al evento), generado por las acciones de marketing ofrecidas por la Sociedad Deportiva Correcaminos, tal y como consta en el informe justificativo obrante en el expediente.

A los hechos anteriormente expuestos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato privado de patrocinio devienen de las competencias contempladas en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.— El contrato de patrocinio está regulado en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (LGP), que lo define como aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador, y se regirá por las normas del contrato de difusión publicitaria, en cuanto le sean aplicables.

TERCERO.— Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): “Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.” En este caso, la normativa específica en materia de publicidad (arts. 17 a 22 de la LGP) no establece criterios sobre preparación y adjudicación del contrato, por lo que resulta aplicable la LCSP, en concreto el procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.— La justificación del procedimiento de licitación para este contrato privado de patrocinio reside en que solo puede utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad (art. 168.a).2.º LCSP), dado que la Sociedad Deportiva Correcaminos es titular en exclusiva de los derechos del Maratón “València Trinidad Alfonso Zurich” - 2025, conforme al convenio de colaboración con la Fundación Trinidad Alfonso Mocholí, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024, que obra en el expediente, no existiendo alternativa ni sustituto razonable en el mercado.

QUINTO.— Según el artículo 170 de la LCSP, el procedimiento negociado sin publicidad se tramitará con arreglo a lo previsto en el artículo 169, salvo lo relativo a publicidad previa. Cuando solo participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	13/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



contratación deberá negociar con él en los términos del art. 169.5. En este caso, dada la naturaleza del contrato (patrocinio) y la exclusividad de la Sociedad Deportiva Correcaminos, no resulta posible negociar su oferta.

SEXTO.– Respecto al gasto, el artículo 116.3 LCSP obliga a incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención. Asimismo, el art. 214.1 TRLRHL (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) establece que la función interventora fiscalizará todos los actos con repercusión económica de las entidades locales.

SÉPTIMO.– El artículo 69.2.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración municipal, en relación con el apartado 8 de la D.A. 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exige informe preceptivo, con carácter previo a su aprobación, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.– En cuanto al órgano competente para contratar el patrocinio y aprobar el gasto derivado del mismo, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, es la Junta de Gobierno Local. No obstante, al tratarse de un contrato privado adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, cuyo importe no supera los 300.000 €, la competencia se encuentra delegada en la Concejala de Deportes, en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 100, de 11 de abril de 2025, y el acuerdo nº 133, de 5 de septiembre de 2025.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.– Declarar la exclusividad de la Sociedad Deportiva Correcaminos (NIF G-46197893) para la organización del Maratón “València Trinidad Alfonso Zurich” – 2025, en la ciudad de València, con salida en la plaça de la Marató con el puente de Monteolivete y meta en la Ciudad de las Artes y las Ciencias, el día 7 de diciembre de 2025, lo que justifica la utilización del procedimiento negociado sin publicidad del artículo 168.a).2.º de la LCSP para adjudicarle el contrato privado de patrocinio.

SEGUNDO.– Contratar con la Sociedad Deportiva Correcaminos (NIF G-46197893) el patrocinio del Maratón “València Trinidad Alfonso Zurich” – 2025 que tendrá lugar el 7 de diciembre de 2025, sin perjuicio de los diversos actos promocionales desde la formalización del contrato hasta la celebración del evento, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad.

TERCERO.– Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, junto con su Anexo I, que regirán la presente contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	13/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



CUARTO.- Requerir a la Sociedad Deportiva Correcaminos (NIF G-46197893) para que manifieste su conformidad con los pliegos referidos en el punto tercero, ratifique la oferta presentada por importe total de 100.000,00 € (82.644,63 €, más 17.355,37 € en concepto de IVA al tipo del 21 %) incorporada al expediente y aporte la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia.

QUINTO.- Autorizar el gasto que supone la citada contratación, por un importe total de 100.000,00 € (82.644,63 €, más 17.355,37 € en concepto de IVA al tipo del 21 %), con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-22602, conceptuada como “Publicidad y Propaganda”, según expediente contable GASTOS/2025/0000279523, con número de documento 2000003397.

Id. document: Jc3+ 4FII GUd+ RyhQ RLGr R9zu tcM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	13/10/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234